



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Lunes 10 de Julio, 2006

Número 77

SUMARIO

Pág.

Administración Estatal

Subdelegación del Gobierno en Albacete: Notificaciones 1

Tesorería General de la Seguridad Social: Anuncios de las Direcciones Provinciales de Albacete y de Ciudad Real 3

Confederación Hidrográfica del Júcar: Anuncio 6

Administración Autonómica

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de Albacete 7

Administración Local

Diputación de Albacete: Anuncio del Servicio de Intervención 10

Ayuntamientos de: Albacete, Alpera, Caudete, Chinchilla, Elche de la Sierra, Tarazona de La Mancha y Villamalea 11

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción: Número 1 de Hellín 16

• ADMINISTRACIÓN ESTATAL

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALBACETE

NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a los interesados, en el *Boletín Oficial* de la

provincia de Albacete, de los acuerdos de iniciación dictados en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Albacete, Avenida de

España, número 7, C.P. 02002 Albacete, ante la cual dispondrán los interesados de un plazo de quince días en los procedimientos sancionadores por infracciones graves o muy graves y de diez días en el caso de infracciones leves para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenden valerse.

Transcurrido el plazo que, en su caso, proceda sin efectuar alegaciones y dado que en el acuerdo de iniciación se contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, el acuerdo de iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente; interesado; DNI/NIF/NIE; A. Iniciación; calificación; precepto infringido; sanción (euros)

1704/6; Alejandro José Armero Pont; 20454569W; 14/06/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 301,00 e incautación de la droga aprehendida.

1680/6; Francisco Jiménez Campos; 14311207D; 12/06/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

1668/6; Raúl Martínez Pérez; 33471892; 09/06/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de

febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 301,00 e incautación de la droga aprehendida

1648/6; Jonatan Martínez Carriches; 4211483E; 07/06/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

1633/6; David Isaac Miguel Alcalá; 51451590S; 06/06/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 301,00 e incautación de la droga incautada.

1629/6; Sergio Gómez Sancho; 2262911; 06/06/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 301,00 e incautación de la droga aprehendida.

1584/6; Sergio Gómez Sancho; 47054457E; 02/06/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

1705/6; Alejandro José Armero Pont; 20454569W; 14/06/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 301,00 e incautación de la droga aprehendida.

Albacete, 21 de junio de 2006.—El Secretario General, Francisco Javier Vercher Ureña.

•15.076•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a los interesados, en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, de los acuerdos de iniciación dictados en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Albacete, Avenida de España, número 7, C.P. 02002 Albacete, ante la cual dispondrán los interesados de un plazo de quince días en los procedimientos sancionadores por infracciones graves o muy graves y de diez días en el caso de infracciones leves para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenden valerse.

Transcurrido el plazo que, en su caso, proceda sin efectuar alegaciones y dado que en el acuerdo de iniciación se contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, el acuerdo de iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente; interesado; DNI/NIF/NIE; A. Iniciación; calificación; precepto infringido; sanción (euros)

1577/6; Hicham Mohandi; X4388292F; 01/06/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 301,00 e incautación de la droga aprehendida e incautación de la droga aprehendida.

1567/6; Miguel Angel Palacios Baeza; 48317993;

30/05/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana;

1563/6; Gonzalo José Caballero Ruiz-Ruiseñor; 47054506W; 30/05/2006; grave; artículo 23.n) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada en su artículo 23 por la Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto; 301,00.

1558/6; José Ramón Garrigos Laosa; 48286754W; 30/05/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 301,00 e incautación de la droga aprehendida.

1536/6; Hacene Benyettou; X3483315B; 25/05/2006; grave; artículo 23.n) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada en su artículo 23 por la Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto; 301,00.

1535/6; Maureen Imatidon; X5080196W; 25/05/2006; grave; artículo 23.n) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada en su artículo 23 por la Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto; 301,00.

1534/6; Sebastián Sánchez López; 78514236; 25/05/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 301,00 e incautación de la droga aprehendida.

1516/6; José Angel Arellano Sornosa; 20426653P; 23/05/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 301,00 e incautación de la droga aprehendida.

1581/6; Victor Parisotto Blanco; 48574891H; 01/06/

2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; e incautación de la droga aprehendida.

Albacete, 21 de junio de 2006.—El Secretario General, Francisco Javier Vercher Ureña.

•15.078•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a los interesados, en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, de los acuerdos de iniciación dictados en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Albacete, Avenida de España, número 7, C.P. 02002 Albacete, ante la cual dispondrán los interesados de un plazo de quince días en los procedimientos sancionadores por infracciones graves o muy graves y de diez días en el caso de infracciones leves para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Transcurrido el plazo que, en su caso, proceda sin efectuar alegaciones y dado que en el acuerdo de iniciación se contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, el acuerdo de iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente; interesado; DNI/NIF/NIE; A. Iniciación; calificación; precepto infringido; sanción (euros)

1499/6; David Marco Capdevila; 20464170; 23/05/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana;

1496/6; Antonio Pérez Fernández; 50551030C; 22/05/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad

Ciudadana; 400,00 e incautación de la droga aprehendida. 1479/6; Ana Visitación Martínez Marcos; 74229258R; 19/05/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 301,00 e incautación de la droga aprehendida.

1465/6; Antonio Haba Camañes; 24389289; 18/05/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 1428/6; Moises Galvant Climent; 48534224S; 16/05/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana;

1342/6; Raquel Navarrete Carranza; 24387136Y; 09/05/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana;

1317/6; ; 08/05/2006; grave; artículo 22.2 b) de la Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada y en el artículo 149.2 del Real Decreto 2364/94, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada, en relación con lo dispuesto en los artículos 32.1, 33.1.2 y 34.1 del mismo; 15.000,00.

1513/6; Rut Barea Rius; 53604868X; 23/05/2006; grave; artículo 23 a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con lo dispuesto en el artículo 146 del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas; 301,00 e incautación de la droga aprehendida.

Albacete, 21 de junio de 2006.—El Secretario General, Francisco Javier Vercher Ureña.

•15.079•

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Albacete. Administración número 02/03

NOTIFICACIONES

Se pone en conocimiento de los trabajadores que a continuación se relacionan que, habiéndose intentado la notificación en el domicilio consignado, no ha sido posible practicar la misma, y a efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285 de 27/11/92), se ha procedido por esta Administración de la Seguridad Social a dictar la resolución citada respecto de las empresas y los trabajadores que se mencionan:

NOMBRE	N.A.F.	REG.	DOMICILIO	LOCALIDAD	RESOLUCIÓN
Francisco Gassol Bergua	020026111849	0111	Collado Piña, 36	02003 Albacete	Alta 04-10-02 y baja de oficio 28-07-04
Eurocuarteron, S.L.	C.C.C. 02103763177		Políg. Romica, C/I nave 3	02007 Albacete	Alta 04-10-02 y baja de oficio 28-07-04
Juan A. Galiano León	020020968324	0111	Campoamor, 64	02630 La Roda	Baja de oficio 29-01-2004
Hostal Galiano, S.L.	C.C.C. 02102961616		General Prim, 62	02630 La Roda	Baja de oficio 29-01-2004
EMPRESA	C.C.C.				
Hostal Galiano, S.L.	02102961616	0111	General Prim, 62	02630 La Roda	Alta 28-01-2004 y baja 29.01.04
TRABAJADORES					
Corina Ana Munescan,	N.A.F. 281161061341.				
Santiago Requena Lorenzo	021000760583	0111	Capitán Cortés, 115	02003 Albacete	Modificación baja a fecha 02-02-2004
Fábrica de cuchillería Expósito, S.L.	C.C.C. 02101651409				
José J. Tendero Muñoz	021007681636	0111	Dr. Ferrán, 58	02004 Albacete	Alta de oficio 16-02-04

NOMBRE	N.A.F.	REG. DOMICILIO	LOCALIDAD	RESOLUCIÓN
Herrajes Logar, S.L.L. C.C.C. 02103026381 EMPRESA	C.C.C.			
La Pulperia Albacete, S.L.L. 02103210479 TRABAJADOR	0111	Reus, 25 1º C	02003 Albacete	Alta de oficio 02-03-2004.
Hanane Kacimi. N.A.F. 021012963082 Jose F. Chillón Huerta	020032546383	0111 Carnicerías, 33 5º	02001 Albacete	Alta 01-11-03 y baja 31-03-04
Inversiones y Promociones y Consulting Albacete, S.L. C.C.C. 02103167134. EMPRESA	C.C.C.			
Veradiet, S.L.	02102418416	0111 Pablo Medina, 1	02005-Albacete	Altas 03.04.01, 01.03.03 y bajas 05.04.01, 14.01.04
TRABAJADOR Gema Liñan Gómez N.A.F.: 0231342876		0111 Alonso Cano, 8	02005 Albacete	Altas 03.04.01, 01.03.03 y bajas 05.04.01, 14.01.04
EMPRESA Juan García López TRABAJADOR	C.C.C. 02103451161	0111 Aguila, 31-3º-C	02006 Albacete	Alta 15.02.04 y baja 23.02.04
Eva María Nguema Forano EMPRESA	C.C.C. 02102731947	0111 Pg. Campollano, C/ D, 57	02007 Albacete	
Costuras Moican, S.L. TRABAJADORES				
Virtudes Muñoz Cebrián	N.A.F.: 0224217016			Alta 16.01.03 y baja 28.05.03
Cumanda Ruth Encalada Paredes de Reinoso	N.A.F.: 28107046990			Alta 15.01.03 y baja 28.05.03
Juana Landete Heras	N.A.F.: 0222698055			Alta 16.01.03 y baja 28.05.03
EMPRESA García Payer, S.L. TRABAJADOR	C.C.C. 02100794775	0111 Ramón Menéndez Pidal, 26	02005-Albacete	Alta 01.04.04 y baja 06.09.04
Ramón Peña González EMPRESA	N.A.F.: 020028613338			
Ana Blesa Fernandez TRABAJADOR	02004198841	0111 Badajoz, 12	02006 Albacete	Baja de oficio 30-10-02.
Mª José García Peña EMPRESA	N.A.F.: 320042650200			
Disfresses, S.L. TRABAJADOR	02103193810	0111 Carrasca, 23	02600 Vdo.	Alta 01-06-03 y baja 31-12-03
Mª Francisca Vergara Moreno EMPRESA	N.A.F.: 021002304402			
Waston Wiski, S.L. TRABAJADOR	02101611090	0111 San Bernardo, 13	02600 Vdo	Alta 03-05-04 y baja 09-05-04
Mª José Tebar Palencia EMPRESA	021001702392	0111 San Bernardo, 13	02600 Vdo	Alta 03-05-04 y baja 09-05-04
Alfredo Cuerda Lacuerda TRABAJADOR	02101498330	0111 Virgen Loreto, 2	02004 Albacete	Baja 31-07-03
Mª Rocío González García Jorge Francisco Chillón Huerta	020032546383	0111 Carnicerías, 33	02001-Albacete	Baja 31.12.03
EMPRESA Ramón Gómez Vera TRABAJADOR	02102013339	0111 Paseo. Cuba, 34	02005 Albacete	Alta 08-05-03 y baja 17-10-03
Mª Llanos García Gómez NOMBRE				
Youssef Bouhaoui	021012043402	0111 Avda. Roda, 24	02100 Tarazona	Alta 12-11-03 y baja 31-12-03
Uniben, S.C.L. C.C.C. NOMBRE	021028726296	0111 Tomás Navarro Tomás, 10	02006-Albacete	Alta 12-11-03 y baja 31-12-03
Lina Katrych Sol Villarrobledo, S.L. EMPRESA	021010745725 C.C.C. 02100372625	0111 Cabo Vecinas, 25	02600 Villarrobledo	Alta 04-05-04 y baja 01-06-04
Fco. Cabañero Losa TRABAJADOR	02103724478	0111 Las Losanas, 20	02600 Villarrobledo	
Marcel Aquino Sencion	281106896339	0111 Sta. Apolonia, 3	28014 Madrid	Alta 27-02-02 Y baja 01-03-02 Alta 04-03-02 y baja 05-03-02 Alta 07-03-02 y baja 07-03-02 Alta 12-03-02 y baja 12-03-02 Alta 14-03-02 y baja 14-03-02
TRABAJADOR Pedro Almendros Gómez EMPRESA	300080296851 C.C.C.	0111 P´erez Pastor, 59-3º-D	02004 Albacete	Eliminar alta 24.11.05
María del Mar Fajardo Corpa NOMBRE	02104010327			
Raquel González Cano EMPRESA	021010286892 C.C.C	0111 Poniente, 5-4º-A	02006-Albacete	Alta 21.05.02 y baja 28.10.02
Futur Nueva Telefonía Movil, S.L. NOMBRE				
Leticia Lorena Milán Mutuerverría EMPRESA	021013931971 C.C.C	0111 Pz. Catedral, 2-6º-D	02002 Albacete	Alta 17.02.05 (01.03.05) y baja 05.04.05
Montoya Martínez, C.B. EMPRESA	02102563108			
Braisan, S.L. TRABAJADOR	02101227639	0111 Diego de Alarcón, 1	02003 Albacete	Anulación Alta 07-09-03.
Mª Isabel Raya García N.A.F..	021007371337			

NOMBRE	N.A.F.	REG. DOMICILIO	LOCALIDAD	RESOLUCIÓN
Fernando Moreno García Martínez Cifuentes, C.B. TRABAJADOR	0111 02004017975	Roberto Molina, 1	02005 Albacete	Baja oficio 02-06-04.
Bouzekri dahbi	021012284688	0111 CT. Jaén, 18-1º	02006 Albacete	Alta oficio 15.10.05 efectos 17.10.05 y baja de oficio 17.10.05.
Mario Atalaya Olivares	021012780503	0111 Juan Guspi, 5-3º-Dcha	02001Albacete	Alta oficio 29.09.05 efectos 17.10.05 y baja 17.10.05
EMPRESA Muzu, S.L. TRABAJADOR	C.C.C 02104027303			
Santiago Chacón Honorato	021009185944	0111 Pino, 12-4º-c	02006 Albacete	Alta 02.12.05 efectos 03.01.06 y baja 01.03.06.
EMPRESA Floristería Molina Floristas, C.B.	C.C.C 02101106791			
EMPRESA Lejías Argudo, S.A. NOMBRE TRABAJADOR	C.C.C 02002998768 N.A.F.	REG. DOMICILIO 0111 Pg Ind. Campollano C/B-5 REG. DOMICILIO	LOCALIDAD 02007-Albacete LOCALIDAD	RESOLUCION Alta oficio 09.04.04 y baja oficio 05.08.04. RESOLUCION
Georghita Pintilie	021008962440	0111 Gabriel Ciscar, 18-2-B	02005-Albacete	Alta oficio 09.04.04 y baja oficio 05.08.04
EMPRESA Mepade S. Cop.L	C.C.C 023649072	REG. DOMICILIO 0111 Pg. Campollano C/E-64	LOCALIDAD 02007-Albacete	RESOLUCION Alta oficio 22.09.00 efectos 28.10.00 y baja oficio 17.01.01
TRABAJADOR Arturo García Simarro	N.A.F. 021011321863			
EMPRESA Hilario Martínez Alfaro	C.C.C 02103968796	REG. DOMICILIO 0111 Infante D. Juan, 10-6	LOCALIDAD 02006-Albacete	RESOLUCION Alta de ofiico 07.09.04 y efectos 17.09.04 Baja de oficio 10.09.04 Alta de ofiico 09.09.04 y efectos 17.09.04 Baja de oficio 19.09.04
TRABAJADOR Fco. Javier Moreno García	N.A.F. 021004779316	REG. DOMICILIO 0111 Juan de Austria, 3	LOCALIDAD 02004-Albacete	RESOLUCION Alta de oficio 07.09.04 y efectos 17.09.04 Baja de oficio 10.09.04
José Andrés Martínez García	030091140527	0111 Fco Javier de Moya, 60-bajo	02002-Albacete	Alta de oficio 09.09.04 y efectos 17.09.04 Baja de oficio 19.09.04
EMPRESA Vercom Movil, S.L.	C.C.C 02103911004	REG. DOMICILIO 0111 Lope de Vega, 11	LOCALIDAD 02005-Albacete	RESOLUCION Alta oficio 01.11.04 efectos 01.12.04 Alta oficio 23.11.04 efectos 01.12.04 y baja oficio 30.11.04 efectos 01.12.04. Alta oficio 16.09.04 efectos 19.04.05 y baja oficio 19.04.05
TRABAJADOR Marta Jiménez López	N.A.F. 021004203275			
María del Carmen Cano Jiménez	021004844182			
EMPRESA Excavaciones y Transportes Juan Vitoria, S.L.	C.C.C 02102004245	REG. DOMICILIO 0111 La Paz, 80	LOCALIDAD 02611-Ossa Montiel	RESOLUCION Baja oficio 23.01.05
TRABAJADOR Guillermo Vitoria Cano	N.A.F. 020032541535			
EMPRESA Victoría Logística, S.L.	C.C.C 02103063060	REG. DOMICILIO 0111 Ct. Nacional Km 430	LOCALIDAD 02611-Ossa Montiel	RESOLUCION Baja oficio 11.09.03
TRABAJADOR José Miguel Gómez Carballo c	N.A.F. 280422476420			
EMPRESA Ams, C.B.	C.C.C 02101466095	REG. DOMICILIO 0111 Paseo de la Cuba, 25	LOCALIDAD 02005-Albacete	RESOLUCION Baja oficio 10.11.03
TRABAJADOR Lorena Jimeno Fernández	N.A.F. 021007866441	REG. DOMICILIO 0111 Badajoz, 57-piso 1º-ptª A	LOCALIDAD 02006-Albacete	RESOLUCION Baja oficio 10.11.03
EMPRESA Webmaster, S.L.	C.C.C 02102718510	REG. DOMICILIO 0111 Campollano-Av 1º-parcela 21-1	LOCALIDAD 02007-Albacete	RESOLUCION Baja oficio 24.10.04 Baja oficio 31.08.04
TRABAJADOR Davida Rosa Torres	N.A.F. 021009661143			
Minerva Sánchez García	021004578242			
EMPRESA Vinigas Gases del Vino, S.L.	C.C.C 02101612407	REG. DOMICILIO 0111 PG El Salvador, 34	LOCALIDAD 02630-La Roda	RESOLUCION Denegar alta 23.11.05
TRABAJADOR Nicu Tataru	N.A.F. 281229224352			
EMPRESA Excavaciones y Transporte J.V,	C.C.C S.L. 02102004245	REG. DOMICILIO 0111 La Paz, 80	LOCALIDAD 02611-Ossa Montiel	RESOLUCION Baja oficio 31.08.04 efectos 08.06.05
TRABAJADOR Igor Tcaci	N.A.F. 021011860417	REG. DOMICILIO 0111 Cruz de Malta, 36	LOCALIDAD 02600 Villarrobledo	RESOLUCION Baja oficio 31.08.04 efectos 08.06.05
EMPRESA Chana los Cazadores, SLL	C.C.C 02104020532	REG. DOMICILIO 0111 Portillejo, 41	LOCALIDAD 02100 Tarazona de La Mancha	RESOLUCION Alta oficio 01.02.05 y baja oficio 01.02.05
TRABAJADOR María Martínez Bezares	N.A.F. 0215687278			
EMPRESA Terminales Villarrobledo, SA	C.C.C 02102349304	REG. DOMICILIO 0111 CT Nacional 310, km 128	LOCALIDAD 02600 Villarrobledo	RESOLUCION Alta oficio 13.03.04 y baja oficio 27.09.04
TRABAJADOR Felipe Rojo Lozano	N.A.F. 020028018103			
TRABAJADOR Mohammed Sarradi	N.A.F. 021015077581	REG. DOMICILIO 0111 María Isbert, 2	LOCALIDAD 02100 Tarazona de La Mancha	RESOLUCION Baja 05.03.06 efectos 07.04.06

NOMBRE	N.A.F.	REG. DOMICILIO	LOCALIDAD	RESOLUCIÓN
EMPRESA	C.C.C			
Cherkaoui Bouhaoui	02101003529			
EMPRESA	C.C.C	REG. DOMICILIO	LOCALIDAD	RESOLUCION
Confecciones Albacete, S.L	02100496095	0111 Cáceres, 28	02006-Albacete	Alta oficio 26.11.04 y baja oficio 16.05.05
TRABAJADOR	N.A.F.			
Ana Gómez Gil	020027376485			
EMPRESA	C.C.C	REG. DOMICILIO	LOCALIDAD	RESOLUCION
Confecciones Albacete, S.L	02100496095	0111 Cáceres, 28	02006-Albacete	Alta oficio 17.11.04 y baja oficio 15.03.05
TRABAJADOR	N.A.F.			
Raquel López Fernández	021006407805			
Mª José González Martínez	020023782334			
Ana Belén Alcantud Fernández	021003918238			
Francisca Gómez Cutillas	020028694170			
Concepción López López	021000431692			
Socorro Pedrosa Pérez	020025244105			
Juliana López Collado	020021646516			
Laura Gómez Velasco	021002745548			
Mª Ilanos López Símbarro	020031860919			
Isabel Gómez Sánchez	020016690624			
TRABAJADOR	N.A.F.	REG. DOMICILIO	LOCALIDAD	RESOLUCION
Andrés Tébar Garrido	0220317313	0111 Ríos Rosas, 107-1-D	02004-Albacete	Alta oficio 01.01.05 efectos 15.02.05 y baja oficio 07.02.05
EMPRESA	C.C.C			
Moda Visión, S.L.U.	02103583729			

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora de la Administración número 3 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.*, del día 27).

Albacete, 16 de junio de 2006.—El Jefe de Área del Régimen General, Cipriano Escribano Tarancón. •15.129•

Dirección Provincial de Ciudad Real

NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de revisión de oficio alta, de los trabajadores y empresas que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Jefe de la Unidad de Impugnaciones de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de confor-

midad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* del día 27).

N.A.F. N.I.E./C.C.C.; Trabajador/Razón Social; Régimen; Resolución

13104658166; Abdelaziz El Morsli; R.E.A.; Dejar sin efecto el acuerdo de revisión de oficio adoptado con fecha 25.04.2006, declarando debida su situación de alta durante el periodo comprendido desde el 10 al 22.03.2006 en la empresa Morocho Cueva Darwin C.

Ciudad Real a 12 de junio de 2006.—El Jefe de Sección de Inscripción y Afiliación, Angel García Bermejo. •15.128•

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

ANUNCIO

Se somete al trámite de Información Pública la siguiente solicitud de concesión de aguas:

Expediente: 2001CP0194.

Peticionario: Don Leandro Calabuig Martí, S.C.

T.M. donde radican las obras: Caudete (Albacete).

Unidad Hidrogeológica: 08.36 Villena-Benejama.

Clase de aprovechamiento: Subterráneo.

Destino del agua: Uso para riego por goteo de 30 has. de viñedo.

Necesidades hídricas totales:

Volumen Máximo Anual: 165.000 m³/año.

Caudal Máximo Instantáneo: 30 litros/seg.

Características:

Aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante un sondeo de 100 metros de profundidad, y 400 milímetros de diámetro inicial de perforación.

Su situación queda determinada por las coordenadas (U.T.M.): X = 677.795; Y = 4.282.200, dentro del paraje "La Alacera", polígono 7, parcela 398 del término municipal de Caudete, de acuerdo con el proyecto correspondiente incorporado al expediente.

Las instalaciones consisten en un grupo electrobomba sumergible de 40 c.v. de potencia, situado a una profundidad de 70 metros.

De acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Aguas (R. D. Legislativo 1/2001) y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986), se inicia el trámite de información pública del proyecto presentado, por un plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio.

Durante dicho plazo se admitirán otras peticiones que tengan el mismo objeto que la que se anuncia o que sean incompatibles con ella. A las instancias se acompañarán los documentos técnicos preceptivos debidamente precintados, no admitiéndose otras peticiones en competencia transcurrido el plazo fijado. Los documentos podrán presentarse en el Registro de la Confederación Hidrográfica del Júcar (avda. Blasco Ibáñez, nº 48 de Valencia), o por cualquier otro medio admitido por las disposiciones vigentes. Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art.º 105 del citado Reglamento se denegará la tramitación posterior de toda petición

presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble de la que figura en la petición inicial, sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado, pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 de dicho artículo.

En el mismo plazo mencionado podrá examinarse el proyecto aportado por el peticionario en esta Confederación Hidrográfica, así como presentar las reclamaciones que se estimen procedentes en los Registros referidos en el apartado anterior, o en el de los Ayuntamientos en que radiquen las obras o se utilicen las aguas.

El Acto de Desprecintado de los documentos técnicos presentados, al que podrán asistir los interesados, se realizará a las 12 h. del séptimo día laborable, contado desde la terminación del plazo de un mes antes citado, levantándose al final del mismo el Acta correspondiente.

Valencia, 12 de mayo de 2006.—El Secretario General, Carlos Fernández Gonzalo. •12.429•

• ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de Albacete

CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE "EXHIBICIÓN CINEMATOGRAFICA"

Visto: El texto del Convenio Colectivo de «Exhibición Cinematográfica», código 02-0009-5, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.3 del Estatuto de los Trabajadores, artículo 5 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, artículo 1 y Disposición Adicional 4ª del Decreto 92/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica y las competencias de la Consejería de Trabajo y Empleo.

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de Albacete,

Acuerda:

Primero: Registrar el citado Convenio Colectivo de «Exhibición Cinematográfica», en el correspondiente Libro-Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Convenio Colectivo para la actividad de Exhibición Cinematográfica en la provincia de Albacete para los años 2005/2006

Capítulo I.— Disposiciones generales.

Artículo 1.— Ambito territorial.

El presente Convenio es de ámbito provincial y de aplicación obligatoria en toda la provincia de Albacete, cualquiera que sea el censo demográfico de todos los municipios comprendidos dentro de su ámbito territorial.

Artículo 2.— Ambito funcional.

El Convenio regulará las relaciones laborales de todas las empresas dedicadas a la actividad de exhibi-

ción cinematográfica, con todos sus trabajadores y trabajadoras, sin ningún tipo de discriminación laboral ni económica, estando sujetos a la Ordenanza Laboral para las empresas de Espectáculos y Deportes, aprobada por Orden del Ministerio de Trabajo del 29 de Abril de 1950, salvo lo dispuesto en el presente Convenio.

En el supuesto de que dicha Ordenanza Laboral fuera derogada, todo su contenido pasara automáticamente a formar parte del presente Convenio, hasta que exista un texto sustitutivo de la Ordenanza Laboral.

Artículo 3.— Ambito personal.

El Convenio afecta e incluye a la totalidad del personal trabajador que este contratado con las empresas dedicadas a la actividad de exhibición cinematográfica, comprendiendo tanto el de carácter fijo de plantilla como el de eventual, interino, sustituto, fijo de trabajo discontinuo, de temporada, etc., que este prestando sus servicios laborales por cuenta ajena durante la vigencia del presente Convenio.

Artículo 4.— Vigencia.

El convenio entrara en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, si bien los efectos económicos del presente Convenio, empezaran a regir desde el día 1 de enero del 2005.

El abono de los salarios atrasados correspondientes al año 2005 se abonaran a los trabajadores dentro del mes natural siguiente a la publicación del presente Convenio en el *B.O.P.*

El abono de los salarios atrasados correspondientes al año 2006 se abonarán a los trabajadores dentro de los dos meses naturales siguientes a la publicación del presente Convenio en el *B.O.P.*

No obstante a lo anterior, las empresas podrán abonar a sus trabajadores cualquiera de los atrasos indicados antes de las fechas indicadas.

Artículo 5.– Duración.

La duración del presente Convenio será de dos años y comprenderá desde el día 1 de enero de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2006.

Artículo 6.– Denuncia.

El presente Convenio quedara automáticamente denunciado el 31 de diciembre de 2006, sin necesidad de que las partes tengan intervención alguna a este respecto.

Artículo 7.– Garantía.

Todas las condiciones económicas y de cualquier índole contenidas en el presente Convenio estimadas en su conjunto, tienen la condición de mínimas, por lo que los pactos, cláusulas y condiciones actualmente existentes en las distintas empresas que impliquen una condición más beneficiosa para cualquiera de sus trabajadores que vengán gozando de ellas, son perjuicio del principio general compensatorio establecido en la Ley.

Artículo 8.– Compensación y absorción.

Las condiciones pactadas en el presente Convenio no podrán ser absorbidas ni compensadas por las que anteriormente se hubieran establecido por imperativo legal, Convenio Colectivo, pacto de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres locales y por las mejoras concedidas por la empresa. Cualquier norma que en el futuro se dicte, mejorando las condiciones económicas actualmente en vigor, quedaran absorbidas si en computo anual no mejora las condiciones de este Convenio.

Capítulo II.– Comisión Paritaria y Arbitraje.

Artículo 9.– Comisión Paritaria.

Se crea una Comisión Paritaria de Interpretación y Arbitraje, con plena facultad y competencia en todas las cuestiones y problemas que se deriven de las interpretaciones y aplicaciones del presente Convenio, a cuyas decisiones se someterán obligatoriamente las partes, y que estará compuesta por tres vocales de la Comisión de representantes de los trabajadores y por otros tres vocales de la Comisión de representantes de los empresarios, todos ellos componentes de la comisión de belator del Convenio.

La Comisión Paritaria podrá decidir la incorporación a la misma de asesores técnicos idóneos con el fin de tratar de resolver cualquier problema que se derive de la interpretación y aplicación del presente Convenio. La Comisión Paritaria tendrá un Presidente, que será elegido por las partes componentes de dicha Comisión. Para dar validez a cualquier asunto, se convocara a la totalidad de los componentes de la Comisión, pero, si por cualquier circunstancia no acuden a la convocatoria la totalidad de los miembros, transcurrido un tiempo prudencial de treinta minutos, posteriores a la hora de la convocatoria, los acuerdos tomados por los asistentes a la reunión tendrán validez cualquiera que sea el número de vocales asistentes.

La Comisión Paritaria tendrá su domicilio en los locales de la Unión General de Trabajadores, calle Mayor número 62, 2ª planta, Albacete.

Artículo 10.– Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales (A.S.E.C.).

Las partes firmantes del presente Convenio se adhieren al acuerdo sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales (A.S.E.C.), así como a su reglamento de aplicación que vinculara a la totalidad de las empresas y a la totalidad de los trabajadores representados, actuando en primera instancia la Comisión Paritaria de este Convenio.

Capítulo III.– Disposiciones específicas.

Artículo 11.– Salario base.

Para el año 2005 el salario base, y el plus de nocturnidad, se incrementarán con el I.P.C. Real según el I.N.E, (3,7 %) más un 0,50 %.

Y, para el año 2006 el salario base, y el plus de nocturnidad, se incrementará con el I.P.C. Real según el I.N.E más un 0,85%, abonándose a cuenta, para dicho año, el I.P.C. previsto para el año 2006 (2%) más un 0,85%. Revisándose dichas tablas salariales (provisoriales 2006), y abonándose la diferencia, entre el I.P.C. previsto para ese año y el I.P.C. real, una vez sea conocido el I.P.C. real, dentro del mes siguiente a su publicación.

Artículo 12.– Gratificaciones extraordinarias.

Todo el personal afectado por el presente Convenio, tendrá derecho al percibo de dos gratificaciones extraordinarias que serán abonadas los días 15 de julio y 22 de diciembre, respectivamente, a razón de treinta días de salario base más el complemento de tipo personal contemplado en el párrafo 1º del artículo 13 del presente Convenio.

Artículo 13.– Antigüedad.

Se establece una compensación económica en concepto de permanencia en la empresa consistente en quinquenios y cada quinquenio se abonara a razón de un 3% sobre el salario mínimo interprofesional vigente en cada momento.

El inicio del computo de los citados quinquenios es a partir del día 1 de enero de 2002 para todos los trabajadores/as, y tendrán una remuneración máxima de tres quinquenios.

El anterior concepto salarial de antigüedad extinguido el 31 de diciembre de 1993, que pasó al concepto de complemento personal tendrá los mismos incrementos económicos que el salario base y en los mismos períodos.

Artículo 14.– Horas extraordinarias.

Tendrán la consideración de horas extraordinarias aquellas horas de trabajo que se realicen sobre la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo fijada en el presente convenio. Estas horas tendrán un incremento del 50% del valor de la hora ordinaria.

Artículo 15.– Vacaciones anuales.

Todo el personal sin distinción de categorías, tendrá derecho al disfrute de unas vacaciones anuales de 30 días naturales, con el carácter de retribuidas. El período vacacional se fijará de mutuo acuerdo entre empresa y trabajadores/as. Se elaborará un calendario laboral en los tres primeros meses del año, y en caso de desacuerdo, será la Comisión Paritaria en primera instancia la

que resuelve la discrepancia, habiendo una plaza de quince días a partir de la comunicación por escrito para resolver. En caso de no acuerdo o falta de resolución, se estará a lo previsto en el artículo 10 del presente Convenio.

El periodo vacacional es irrenunciable y no sustituible por compensación económica, teniendo derecho a las mismas el trabajador/a, cualquiera que fuera su antigüedad en la empresa. El personal que ingrese o cese en el transcurso del año natural, tendrá derecho a la parte proporcional de vacaciones anuales.

Artículo 16.— Funciones matinales.

El personal que realice funciones matinales, tendrá derecho a percibir la retribución correspondiente a un día completo de trabajo por dicha función matinal, cualquiera que fuere la duración de la misma.

Artículo 17.— Prestación en caso de fallecimiento.

La familia dependiente del trabajador/a que haya fallecido, tendrá derecho a percibir de la empresa una compensación económica de dos mensualidades completas del salario real que estuviera percibiendo. Dicha compensación se abonará de una sola vez.

Artículo 18.— Jornada laboral.

La jornada laboral para todo el personal y todas las empresas será la que en cada momento venga establecida por la normativa vigente, siendo para el año 2005 de cuarenta horas semanales.

Artículo 19.— Trabajo días festivos no recuperables.

Los días festivos no recuperables trabajados a lo largo del año, se abonarán como si de jornada extraordinaria se tratase, o bien los trabajadores tendrán derecho a descansar un día y medio por cada festivo trabajado, acumulándose tales descansos al periodo ordinario de vacaciones y retribuyéndose en igual forma que estas pero todo ello sin perjuicio de cualquier mejora que legalmente pudiera establecerse.

Artículo 20.— Licencias retribuidas.

Todo el personal sin distinción de categorías tendrá derecho a permisos retribuidos en los siguientes supuestos:

– Quince días naturales en caso de matrimonio.

– Dos días naturales, que podrán ampliarse a tres, si el trabajador/a necesitara un desplazamiento al efecto, fuera de su residencia y domicilio en caso de alumbramiento de esposa, enfermedad grave o fallecimiento del cónyuge, hijos, nietos, abuelos, hermanos o padres. Durante un día natural por traslado del domicilio habitual.

Artículo 21.— Prendas de trabajo.

La empresa proporcionará las prendas de trabajo necesarias para el desarrollo de su actividad profesional. Su renovación será anual o cuando se acredite su necesidad.

Artículo 22.— Personal de cabina.

Todo el personal de cabina, sin distinción de categorías profesionales, tendrá derecho a la percepción del actual plus del 4%.

Artículo 23.— Enfermedad o accidente de trabajo.

Con el fin de que los trabajadores que causen baja en el servicio activo de la empresa por motivo de enfermedad, de las retribuciones que hasta el momento de su baja venían percibiendo, las empresas a las que perte-

nezcan completaran las prestaciones correspondientes de enfermedad o accidente de trabajo, con cargo a la Seguridad Social o entidades dedicadas a la cobertura de accidentes de trabajo, con las diferencias correspondientes hasta alcanzar el 100% de sus retribuciones en activo.

Los trabajadores tendrán derecho a percibir los citados complementos a partir del primer día de la baja en los supuestos de accidente, sea o no de trabajo, intervención quirúrgica y en caso de hospitalización y a partir de los treinta días en los demás supuestos. En este segundo caso, las empresas además de lo ya indicado completarán la indemnización que paga la Seguridad Social por incapacidad transitoria de manera que el trabajador perciba el 75% de la base de cotización que se haya establecido para el pago de esta prestación durante los veinte primeros días de incapacidad. El abono de los complementos se efectuara por parte de las empresas y en los mismos períodos de tiempo que vinieran abonando las retribuciones.

Artículo 24.— Plus de nocturnidad.

Se establece un plus de nocturnidad, para la jornada establecida actualmente, para las horas trabajadas a partir de las veintidós y las seis horas para todo el personal sin distinción de categorías según tablas salariales anexas.

Artículo 25.— Descanso laboral.

Cuando la jornada laboral de trabajo se realice de forma continuada, se establecerá un periodo de descanso de al menos quince minutos, son perjuicio de lo dispuesto en la Ordenanza laboral. Dicho periodo se retribuirá como de trabajo efectivo, computándose como jornada de trabajo a todos los efectos.

Artículo 26.— Descanso semanal.

Los trabajadores y trabajadoras y la Dirección de la empresa se pondrán de acuerdo para establecer los turnos de descanso sustitutorios del domingo o festivos, de modo que cada uno de los trabajadores/as pueda conocer con antelación suficiente cual va a ser su día de descanso semanal. Lógicamente este día no puede coincidir en domingo o festivo.

Capítulo IV.— Régimen disciplinario.

Artículo 27.— Se estará a lo dispuesto en el Capítulo VII desde los artículos 56 al 61 de la Reglamentación Nacional para las empresas de Espectáculos y Deportes de Orden Ministerial del 29/04/50.

Capítulo V.— Contratación.

Artículo 28.— Contrato eventual.

Artículo 15.b. del Estatuto de los trabajadores. Cuando las circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos así lo exigiera, aun tratándose de la actividad normal de la empresa, los contratos podrán celebrarse con una duración máxima de 12 meses, dentro de un periodo de 18 meses, contados a partir del momento en que se produzcan dichas causas.

Artículo 29.— Contrato para la formación.

El contrato para la formación tendrá por objeto la adquisición de formación teórica practica necesaria para el desempeño adecuado de un oficio o de un puesto de trabajo que requiera un determinado nivel de cualificación. Se podrán celebrar con los trabajadores mayo-

res de 16 años y menores de 21 que carezcan de la titulación académica requerida para realizar un contrato en prácticas.

Artículo 30.— Cláusula de inaplicación salarial.

El porcentaje de incremento salarial establecido para la vigencia de este Convenio tendrá un tratamiento excepcional en aquellas empresas que acrediten objetiva y fehacientemente situaciones de déficit o pérdidas, de manera que no dañe su estabilidad. Las empresas deberán comunicar a los representantes de los trabajadores y a sus asesores, las razones justificadas de tal decisión, dentro de un plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación del Convenio o cuando sobrevenga la inestabilidad económica. Una copia de dicha comunicación se remitirá a la Comisión Paritaria del Convenio. En las empresas donde no exista representación sindical, la comunicación de tal decisión se realizará a la Comisión Paritaria, siendo esta la que resuelva dicha situación. Las empresas deberán aportar la documentación necesaria. (Memoria explicativa, balances, cuenta de resultados, cartera de pedidos, situación financiera, planes de futuro), en los 10 días siguientes a la comunicación. Dentro de los 10 días naturales, posteriores, ambas partes intentarán acordar las condiciones de la no aplicación salarial, la forma y plazo de recuperación del nivel salarial, teniendo en cuenta asimismo, sus consecuencias en la estabilidad en el empleo. Una copia del acuerdo se remitirá a la Comisión Paritaria.

Para los casos en que no exista acuerdo en el seno de la empresa, la Comisión Paritaria remitirá el conflicto al Comité Paritario del Acuerdo sobre Solución Extrajudicial de Conflictos (A.S.E.C.).

Tabla salarial año 2005

I.P.C. real (3,70 % + 0,50 %)

— Personal administrativo:

Gerencia	816,58 euros mes
Representante	763,32 euros mes
Jefe de Negociado	717,79 euros mes
Inspector de locales	716,04 euros mes
Oficial de primera	657,96 euros mes
Taquillera	657,96 euros mes
Oficial de segunda	657,96 euros mes
Auxiliar	657,96 euros mes
Encargado	657,96 euros mes
— Personal de cabina:	
Jefe técnico	790,84 euros mes
Jefe de cabina	734,52 euros mes

Operador	696,65 euros mes
Operador/Taquillero	696,65 euros mes
Ayudante	660,10 euros mes
Ayudante Operador/Taquillero	660,10 euros mes
— Personal de oficinas:	
Oficial de primera	657,96 euros mes
Oficial de segunda	657,96 euros mes
Peón	657,96 euros mes
Conserje	657,96 euros mes
Acomodador	657,96 euros mes
Portero/Taquillero	657,96 euros mes
Sereno	657,96 euros mes
Personal de limpieza	657,96 euros mes
Aprendiz	516,40 euros mes
Plus nocturnidad	32,87 euros mes

Tablas salariales a cuenta año 2006

I.P.C. previsto (2%) + 0,85%

— Personal administrativo:

Gerencia	839,85 euros mes
Representante	785,07 euros mes
Jefe de Negociado	738,25 euros mes
Inspector de locales	736,45 euros mes
Oficial de primera	676,71 euros mes
Taquillera	676,71 euros mes
Oficial de segunda	676,71 euros mes
Auxiliar	676,71 euros mes
Encargado	676,71 euros mes
— Personal de cabina:	
Jefe técnico	813,38 euros mes
Jefe de cabina	755,45 euros mes
Operador	716,50 euros mes
Operador/Taquillero	716,50 euros mes
Ayudante	678,91 euros mes
Ayudante operador/Taquillero	678,91 euros mes
— Personal de oficinas:	
Oficial de primera	676,71 euros mes
Oficial de segunda	676,71 euros mes
Peón	676,71 euros mes
Conserje	676,71 euros mes
Acomodador	676,71 euros mes
Portero/Taquillero	676,71 euros mes
Sereno	676,71 euros mes
Personal de limpieza	676,71 euros mes
Aprendiz	531,12 euros mes
Plus de nocturnidad	33,80 euros mes

Albacete, 19 de junio de 2006.—El Delegado Provincial de Trabajo y Empleo, Forencio López García.

•15.181•

• ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Servicio de Intervención

ANUNCIO

Aprobado el expediente de modificación de créditos número 3/2SC-2CE, por Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios, dentro del Presupuesto de ésta Diputación para el ejercicio de 2006, por importe

de 100.000,00 euros por Suplementos de Crédito y 262.447,85 euros por Créditos Extraordinarios, mediante acuerdo plenario de fecha 6 de junio de 2006, publicada la aprobación inicial en el B.O.P. número 65

de fecha 12 de junio de 2006, y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo se considera definitivamente aprobado y se procede a la publicación del resumen por capítulos como requisito necesario para su entrada en vigor, según lo preceptuado en los artículos 169 y 177 del texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los artículos 35 y siguientes del R.D. 500/1990 de 20 de abril, y la base 6ª de las de ejecución del presupuesto para el presente ejercicio.

Expediente de Modificación de Créditos nº 3/2SC-2CE
Presupuesto de 2006. Resumen por capítulos.

Suplementos de crédito.

Estado de Gastos

Altas

Capítulo 6º Inversiones reales	100.000,00
Total	100.000,00

Financiación

Estado de gastos

Bajas

Capítulo 6º inversiones reales	20.000,00
Total	20.000,00

Estado de ingresos

Altas y aumentos

Capítulo 9º pasivos financieros	80.000,00
Total	80.000,00

Créditos Extraordinarios

Estado de gastos

Altas

Capítulo 2º gastos en bienes corrientes y servicios	30.000,00
---	-----------

Capítulo 4º transferencias corrientes	232.447,85
Total	262.447,85

Financiación

Estado de gastos

Bajas

Capítulo 7º subvenciones de capital	232.447,85
Total	232.447,85

Estado de ingresos

Altas y aumentos

Capítulo 8º activos financieros	262.447,85
Total	262.447,85

Estado de ingresos

Bajas

Capítulo 9º pasivos financieros	232.447,85
Total	232.447,85

Albacete, 4 de julio de 2006.—El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

•15.456•

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIOS

Se hace público para el conocimiento general y a los efectos oportunos que el presupuesto del Consorcio de la Escuela de Tauromaquia de Albacete correspondiente al año 2006, aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del mismo en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2006, ha devenido en definitivo por haber transcurrido el plazo de exposición pública legalmente establecido sin que se hayan presentado reclamaciones ante la Junta de Gobierno del citado Consorcio contra dicha aprobación inicial y en consecuencia se publica el resumen por capítulos de dicho presupuesto:

Estado de Gastos:

Capítulo I “Gastos de Personal” 63.189,14 €

Capítulo II “Gastos en Bienes Corrientes y Servicios”
81.631,16 €

Capítulo IV “Transferencias Corrientes” 61.000,00 €

Estado de Ingresos:

Capítulo III “Tasas y Otros Ingresos” 1.800,00 €

Capítulo IV “Transferencias Corrientes” 204.014,30 €

Capítulo V “Ingresos Patrimoniales” 6,00 €

Total Estado de Ingresos 205.820,30 €

Albacete, 30 de junio de 2006.—El Alcalde, Manuel Pérez Castell.

•15.453•

“Visto el expediente tramitado a instancia de las personas que a continuación se especifican, en demanda que se formalice una Baja de Oficio en los domicilios que se citan: doña Manuela Calero Zornoza, para baja de doña Sandra Sejas Torres, pasaporte 5172538, en c/Salamanca 6, 3º drcha.; doña Romana Montero Marcilla, para baja de don Charangit Sing, pasaporte A8027720, don Surgit Sing, pasaporte A9631741, don Mohinder Sing, con pasaporte A4234029 y don Gulpinderjit Sing, con pasaporte E2060359 en Plaza Miguel Angel Blanco, 10,1ºB; doña Isabel García Fernández para baja de doña Martha Janelly Casanova La Paz con pasaporte B849322, en Nuestra Señora de la Victoria, 16,4º dr.; doña Carmen Barba Morcillo, para baja de don Javier Rodríguez Liborio De Sousa, con pasaporte 71645712E, en calle Gracia, 10,2º iz.; doña

Elucinda Ling Chao Heredia, para baja de doña Alberta Crespo Nogales, con pasaporte X617675S, don Rember Crespo Nogales, con pasaporte 241114, y doña Roxana Vazquez Pozo, con pasaporte 5300316, en calle Cervantes, 20, 1º dr.; y doña Dolores Cortés Vicente para baja de don Juan Rodríguez Cortes, con pasaporte 071645712E, en calle Ramón de Campoamor, 10, 2º izquierda.

Resultando que al/los interesado/a/os se le/s concedió Audiencia mediante comunicación remitida al último domicilio conocido, mediante correo certificado y al no poder practicarla, por ausencia del/de los interesado/a/os se insertaron Edictos en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Resultando que la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento, en su reunión de fecha 13 de junio

de 2006 informó favorablemente la referida baja de oficio.

Considerando que se han cumplido los trámites mencionados en el apartado II.1.C.2 de la resolución de 1º de abril de 1997 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial; esta Alcaldía, en uso de las competencias legalmente atribuidas,

Resuelve dar de baja, por inscripción indebida, a las personas citadas en los domicilios señalados, con efectos de la fecha de la presente resolución, que se notificará a los interesados por el procedimiento legalmente establecido.”

No habiéndose podido notificar a las personas a las

que se les ha dado de baja, el contenido de la indicada Resolución, se publica el presente Edicto a los efectos del Art. 59, apartado cuarto, de la Ley 30/1992 de Procedimiento Administrativo Común.

Contra dicha resolución, los interesados podrán interponer recurso de reposición, potestativamente, dentro del plazo de un mes siguiente a la fecha de publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia del presente edicto, ante el mismo órgano que ha dictado la Resolución, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de Albacete, en el plazo de dos meses contados a partir de la presente notificación.

Albacete, 23 de junio de 2006.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell. •15.258•

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Albacete.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, de lunes a viernes de 9 a 13,30 en la Secretaría de la Inspección Municipal de Tributos, sita en la 2ª planta de este Ayuntamiento, al efecto de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día

siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expte.; Obligado Tributario; NIF/CIF; Act. Insp.; Concepto
06/0006; Arredondo Martínez, José Luis y Otra; 25402403f; Sb-5573; impuesto incremento valor terrenos

05/1080; Collado Camacho, Mª de los Llanos; 5098084I; Sb-5563; impuesto incremento valor terrenos.

06/0480; Jimena Martínez, Rosa María; 74498489v; Sb-6754; impuesto incremento valor terrenos

06/0479; Jimena Martínez, Rosa María; 74498489v; B-6754; impuesto incremento valor terrenos

05/1058; Martínez Hernández, Juan Antonio; 22455111g; Sb-6675; impuesto incremento valor terrenos

06/0359; Monedero Salvador, Sonia; 44395127k; Sa-5608; impuesto incremento valor terrenos

05/1082; Pérez Bango, María Jesús; 11405536c; Sb-6682; impuesto incremento valor terrenos

06-0342; Villena Pradillo, Jose María; 21425147a; Act.insp; impuesto incremento valor terrenos

Albacete a 26 de junio de 2006.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell. •15.256•

AYUNTAMIENTO DE ALPERA

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2006, el nuevo Reglamento de Régimen Interior del Centro de Atención a la Infancia, y la derogación del anterior Reglamento, se expone al público por plazo de treinta días hábiles, para audiencia de los interesados y formulación de reclamaciones o alegaciones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Alpera a 27 de junio de 2006.–La Alcaldesa-Presidenta, Cesarea Arnedo Megias.

•15.281•

AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

ANUNCIOS

Resolución del Ayuntamiento de Caudete por la que se anuncia concurso de las obras de urbanización del Plan de Obras y Servicios, alumbrado público P.O.S. 2006, de esta villa.

1.– Entidad adjudicadora. Ayuntamiento.

a) Organismo: Ayuntamiento de Caudete.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.– Objeto del contrato: Obras de urbanización comprendidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios, alumbrado público P.O.S. 2006, obra número 26.

a) Descripción de las obras: Mejora del Alumbrado Público en la zona de afección del Paseo Luis Golf, de esta Villa.

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Caudete.

d) Plazo de ejecución: Seis semanas.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 40.000,00 euros.

5.- Garantías. Provisional 800,00 euros en la Tesorería del Ayuntamiento, previa a la presentación de documentación; Definitiva 4% precio adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento.

b) Domicilio: Calle Mayor, 2.

c) Localidad y código postal: Caudete (Albacete) 02660.

d) Teléfono: 965 827 000.

e) Telefax: 965 827 152.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de proposiciones.

g) Pliego de condiciones: En la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Clasificación (grupos, subgrupos y categoría): Grupo I, subgrupo 1, categoría a. Otros requisitos: Los especificados en el pliego de condiciones.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a partir del siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de condiciones

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento (Secretaría General).

2. Domicilio: Mayor, 2.

3. Localidad y código postal: Caudete (Albacete), 02660.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Un mes.

e) Admisión de variantes: Ninguna.

9.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento.

b) Domicilio: Calle Mayor, 2.

c) Localidad: Caudete (Albacete).

d) Fecha y hora: En acto público notificado a los licitadores.

10.- Otras informaciones: las establecidas en el proyecto.

11.- Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Caudete, 21 de junio de 2006.-El Alcalde, Vicente Sánchez Mira. •15.185•

Por García Cerviño e Hijos, S.L., se ha solicitado licencia de actividad para restaurante; con emplazamiento en avda. de Villena n.º 32 esq. c/ Miguel Hernández, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, De-

creto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días hábiles. Caudete, 27 de junio.-El Alcalde, Vicente Sánchez Mira. •15.332•

AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2006, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Estado de Gastos

A) Gastos por Operaciones Corrientes

Capítulo I: Gastos de Personal: 1.287.543'86 €

Capítulo II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios: 1.296.139'79 €

Capítulo III: Gastos Financieros: 3.900'00 €

Capítulo IV: Transferencias Corrientes: 277.562'81 €

B) Gastos por Operaciones de Capital

Capítulo VI: Inversiones Reales: 1.640.703'54 €

Capítulo VII: Transferencias de Capital: 26.150'00 €

Capítulo VIII: Activos Financieros: 30.000'00 €

Capítulo IX: Pasivos Financieros: 40.000'00 €

Total: 4.602.000'00 €

Estado de Ingresos

A) Ingresos por Operaciones Corrientes

Capítulo I: Impuestos Directos: 977.280'00 €

Capítulo II: Impuestos Indirectos: 723.200'00 €

Capítulo III: Tasas y otros Ingresos: 1.087.523'75 €

Capítulo IV: Transferencias Corrientes: 1.138.973'43 €

Capítulo V: Ingresos Patrimoniales: 100.010'82 €

Capítulo VI: Enajenación de Inversiones Reales: 2.000'00 €

B) Ingresos por Operaciones de Capital

Capítulo VII: Transferencias de Capital: 573.012'00 €

Capítulo IX: Pasivos Financieros: 0 €

Total: 4.602.000'00 €

II.- *Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de esta Entidad aprobada junto con el Presupuesto General para 2006.*

- a) Plazas de Funcionarios; Nº de plazas; Grupo/Nivel
1. Con Habilitación Nacional
 - 1.1 Secretario-Interventor (Vacante); 1; B/26
 2. Escala de Administración General
 - 2.1. Administrativo (1 Vacante y 1 nueva creación); 2; C/20
 - 2.2. Auxiliares de Admón. General (1 vacante); 4; D/16
 3. Escala de Administración Especial
 - 3.1. Agentes Policía Local (1 nueva creación); 7; C/20
 - 3.2. Jardinero; 1; E/12
 - 3.3. Conductor; 1; E/12
 - b) Personal Laboral Fijo
 1. Personal de Radio Chinchilla
 - 1.1 Director de la Radio; 1; C/20
 - 1.2 Locutores; 3; E/12
 - 1.3 Cobrador; 1; E/12
 - 1.4 Vendedores de publicidad; 2; E/12
 2. Servicio de limpieza
 - 2.1 Limpiadoras (tiempo parcial 20 horas); 1; E/12
 - 2.2 Limpieza viaria y servicios múltiples; 3; E/12
 3. Banda de Música
 - 3.1 Director de la banda de música; 1; C/20
 4. Servicio en Pedanías
 - 4.1 Alguaciles encargados de los servicios municipales en Pedanías; 2; E/12
 5. Servicio de cementerio
 - 5.1 Peón de Obras y Cementerio; 1; E/12
 6. Biblioteca Municipal
 - 6.1 Bibliotecaria (tiempo parcial 25 Horas); 1; C/20.
 7. Mantenimiento de Servicios y obras
 - 7.1 Peón de Obras; 1; E/12
 - 7.2 Peón Electricista; 1; E/12

7.3 Oficial de Obras y Servicios (1 Vacante y 1 Nueva Creación); 2; D/16

7.4 Oficial Electricista (Nueva Creación); 1; D/16

7.5 Peón de Obras y Servicios (Nueva Creación); 1; E/12

8. Instalaciones deportivas

8.1 Conserje del complejo polideportivo (tiempo parcial 25 horas); 1; E/12

8.2 Conserjes del polideportivo cubierto; 1; E/12

9. Servicio de Urbanismo

2.1 Arquitecto Técnico (tiempo parcial 15 horas); 1; B/22

10. Administración General

10.1 Auxiliar de Administ. General (Vacante); 1; D/16

10.2 Alguacil-Ordenanza (Nueva Creación); 1; E/12

c) Personal Laboral Eventual

1. Auxiliar Laboral Eventual; 1

2. Oficial / Peones

2.1 Oficial de Obras; 1

2.2 Peón Servicios Múltiples; 2

2.3 Planes de Empleo; 30

2.4 Peón Festivales; 10

3. Instalaciones deportivas

3.1 Monitores y entrenadores; 1

3.2 Socorristas; 4

4. Mantenimiento servicios

4.1 Educadores/as de adultos; 1

4.2 Cuidadora Comedor escolar; 2

4.3 Archivero; 1

4.4 Coordinador Universidad Popular; 1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Chinchilla a 23 de junio de 2006.—El Alcalde, Vicente Martínez Correoso. •15.334•

AYUNTAMIENTO DE ELCHE DE LA SIERRA

ANUNCIO

Por Acuerdo del Pleno de fecha 16 de junio de 2006, ha sido desafectada inicialmente de su carácter de bien comunal y calificada como bien patrimonial, una porción de 8.083 metros cuadrados de la finca rustica denominada La Encantada o Cerro de la Santísima Trinidad de la Redonda de este término municipal.

Se expone el expediente y acuerdo municipal a información pública por plazo de un mes mediante anuncios en el *Boletín Oficial* de la Provincia y tablón de edictos

del Ayuntamiento, para que durante dicho plazo, puedan los interesados presentar las reclamaciones que consideren convenientes.

En el caso de que no se presenten reclamaciones en el referido plazo se considera aprobado provisionalmente el Acuerdo inicial sin ulterior Acuerdo plenario.

Elche de la Sierra 29 de junio de 2006.—El Alcalde, Domingo del Val Perdiguero. •15.311•

AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

ANUNCIO

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha (Albacete) ha dictado la siguiente Resolución el día 8 de junio de 2006:

Resultando que, por parte de este Ayuntamiento se procedió a efectuar la remisión a los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente

de un oficio en el que se les requería para que procedieran a la renovación de su inscripción en el Padrón Municipal de habitantes, con indicación de que, transcurrido el plazo de dos años indicado por el artículo 16.1, párrafo segundo, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local sin llevar a cabo dicha renovación se declararía la caducidad de su inscripción padronal.

Habiendo concluido el citado plazo de dos años sin verificarse actuación alguna a efectos de renovaciones, y considerando lo dispuesto en el artículo antes citado de la Ley 7/1985, de 2 de abril, así como en la Resolución del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, de 28 de abril de 2005.

En el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 21.1, apartado s), de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, Resuelvo:

Primero.— Declarar la caducidad de las inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio de las personas relacionadas en el anexo que incorpora la presente resolución, con indicación de que los efectos de la baja lo serán desde la publicación del correspondiente Edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.— Decretar la exposición al público del correspondiente edicto en el tablón de edictos del Ayuntamiento, así como en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Tercero.— Contra la presente resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en la forma prevenida en la ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo y previo al expresado recurso contencioso-administrativo, recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la presente resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación. No obstante lo anterior, por parte de los interesados se podrá interponer los recursos que, en su caso, estimen oportunos y procedentes.

Nombre	Domicilio
1. Sergiy Zhuravlov	C/ Padre Simón, nº 75
2. Igor Klyuchko	C/ Padre Simón, nº 75
3. Svitlana Zhydak	C/ Gervasio Herreros, nº 21, Bj
4. Igor Klyuchko	C/ Padre Simón, nº 75
5. Víctor Pigulin	C/ Las Cruces, nº 37, 1º, Dcha.
6. Gheorghe D. Cazan	C/ Las Cruces, nº 37, 1º, Dcha.
7. Vladislav Kyrychenko	C/ Manuel de Falla, nº 18, 1º, Izq
8. Dmitri Gigolashvili	C/ Virgen, nº 29
9. Miroslav K. Komitov	Plza. Juan XXIII, Nº 1, 04
10. Taras Kuzyk	C/ Tiro de la Bola, nº 11
11. Octavian Sbirici	C/ Tomás Luceño, nº 7, 1
12. Margaret S. Mcalister	C/ Afueras Mediodía, nº 37

En Tarazona de la Mancha a 3 de julio de 2006.—La Alcaldesa-Presidenta, Francisca Saiz Mancha.

•15.513•

AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

ANUNCIO

Jacinto Lopez Descalzo, Alcalde-Presidente del Excmo.

Ayuntamiento de Villamalea, (Albacete),

Finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en las pruebas selectivas convocadas para la provisión de una plaza de Jefe de Obras y Servicios, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento del año 2006 conforme a las Bases de la convocatoria publicadas en el *B.O.P.* nº 49, de 3 de mayo de 2006, y conforme a lo establecido en la base quinta, esta Alcaldía, resuelve:

1º.— Aprobar la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos:

A) Admitidos

Apellidos y Nombre

D.N.I.

Campos Ortiz, Rodrigo

74.503.077

B) Excluidos:

– Ninguno

2º.— Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

– Presidente: don Jacinto López Descalzo.

– Suplente: don José Martínez Pérez.

– Secretario: don Francisco Tornero Jiménez.
 – Suplente: doña M.^a Angeles López Parreño.
 – Vocal 1: Rubén Noguerón Martínez .
 – Suplente: doña M.^a. Carmen Ibáñez Noguerón.
 – Vocal 2: don Quinciano Borja Gómez.
 – Suplente: doña Isabel Escribano Moratalla.
 – Vocal 3: don Félix Diego Peñarrubia Blasco.
 – Suplente: don Ventura Martínez Herrero.
 – Vocal 4: Funcionario designado por la J.C.C.M.: don Roque Rodríguez Zornoza.

– Suplente: don José Miguel Serrano Torralba.
 – Vocal 5: Delegado de los trabajadores: doña M.^a Ángeles López Parreño.

– Suplente: don Pedro Carrión Fernández.

3º.— Comienzo de las pruebas selectivas. La fase de valoración del concurso dará comienzo el día 20 de julio de 2006, a las 12, 00 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

4º.— Exposición pública. La presente resolución se publicará en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial durante el plazo de diez días hábiles, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarla y presentar las reclamaciones que consideren oportunas en orden a la

subsanción de errores o deficiencias que se estimen cometidas, elevándose automáticamente a definitiva en caso de no presentarse reclamaciones.

Villamalea, 26 de junio de 2006.—El Alcalde; Doy fe; Jacinto López Descalzo.—El Secretario, Francisco Tornero Jiménez. •15.280•

• ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE HELLÍN

EDICTO

Don Gómez Nova Francisco, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Hellín.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento de ejecución nº 726/05, que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha representada por la Procuradora María José García Rubio contra Juan Rafel Muñoz Carreres y María Soledad Manzanedo Cuesta, en reclamación de 48.706,22 de principal más otras los intereses de mora pactados hasta el momento de pago, por el presente se anuncia, la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca:

-Vivienda sita en c/ Alameda de Hellín del poblado de Cañada de Agra, inscrita en el registro de la propiedad de Hellín, finca nº 43.023, tomo 1181, libro 591, folio 184.

La subasta se celebrará el próximo día 26 de septiembre de 2006 a las 10,00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, la finca embargada ha sido valorada en 92.700 euros.

No se puede hacer constar que el inmueble se encuentre ocupado.

La subasta se desarrollará conforme a lo dispuesto en

los arts. 669 y 670 de la L.E.C., en relación con el 647 del citado texto legal.

El edicto con todas las condiciones generales y especiales estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta, publicándose asimismo en el *B.O.P.*

Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco Banesto, cuenta nº 0060/0000/06/0726/05, el 30 por 100 del valor de la finca a efectos de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la subasta, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo, en su caso, ha recibido en todo o en parte cantidades de un tercero.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Hellín a 26 de abril de 2006.

Hellín 26 de abril de 2006.—El Juez, Francisco Gómez Nova.

•15.251•

PRECIOS

* Suscripción anual: 80,04 €
 * Suscripción semestral: 42,69 €
 * Suscripción trimestral: 26,69 €
 * Número del día: 0,75 €
 * Número atrasado: 0,96 €
 El pago de la suscripción es por adelantado. IVA incluido

* Por cada carácter alfanumérico:

Tarifa ordinaria, 0,041 €; tarifa urgente, 0,082 €

* Por cada gráfico a insertar:

1/4 página: Tarifa ordinaria, 64,03 €; tarifa urgente, 128,06 €

1/2 página: Tarifa ordinaria, 128,05 €; tarifa urgente, 256,10 €

1 página: Tarifa ordinaria, 256,10 €; tarifa urgente, 512,20 €

* Inserciones con características técnicas especiales:

Recargo del 100%.

* Tarifa mínima de publicación, 58,70 €

IVA no incluido

Administración: SERVICIO DE PUBLICACIONES.

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

C/ Mariana Pineda, 41 – C.P. 02005

(antes Comandante Molina)

Tfno: 967 52 30 62

Fax: 967 21 77 26

e-mail: boletin@dipualba.es

http://www.dipualba.es/bop

